

## AFIANZADORA CBL FIDUCIA, S.A. de C.V.

No Fianza

FRONTERA N° 94 COL. PROGRESO TIZAPÁN DELEG. ÁLVARO OBREGÓN MÉXICO 01090 CIUDAD DE MEXICO. TEL.: 5481-8210, FAX: 5550-1470 LLAMADA SIN COSTO: 01-800-507-9393  
www.cbifiducia.com / info@cbifiducia.com

1D3-37-0033219

Afianzadora CBL Fiducia S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye fiadora hasta por la suma de \$3,700,761.50  
(\*\*\*TRES MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 MN\*\*\*)

Ante: EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.  
Domicilio: BARRANCA DEL MUERTO 280, GUADALUPE INN, ALVARO OBREGON, MEXICO, CP 01020, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO  
Por: J+C MEXICANA DE COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.  
Domicilio: 10 DE ABRIL 1859, manzana 64 INT. 655, LEYES DE REFORMA TERCERA SECCIÓN, IZTAPALAPA, CDMEX, CP 09310, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO  
Movimiento: EMISION Moneda: PESOS  
Inicio de la Fianza: 23-05-2018 Lugar y fecha de Movimiento: MEXICO - CIUDAD DE MÉXICO 23-05-2018

ANTE: EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON DOMICILIO EN BARRANCA DEL MUERTO NO. 280, COL. GUADALUPE INN, DELEGACION ALVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO.-----  
PARA GARANTIZAR POR PARTE DE J+C MEXICANA DE COMERCIO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE 10 DE ABRIL 1859 MANZANA 64 LOTE 655 COLONIA LEYES DE REFORMA 3A SECCION DELEGACION IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, HASTA POR LA EXPRESA CANTIDAD DE \$3'700,761.50 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 MN), SIN I.V.A., EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO CT-0307-18 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018, CON IMPORTE TOTAL DE \$42'928,833.40 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO,, RELATIVO A: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL CENTRO DE SERVICIOS INFONAVIT EN EL PREDIO PROPIEDAD DEL INFONAVIT, SITUADO EN "LA LOMA", UBICADO EN BOULEVARD ALLENDE NÚMERO 902, COLONIA LA POTOSINA, MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. LA VIGENCIA SERÁ DE CINCO MESES Y QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, 5 MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y 15 DÍAS NATURALES PARA EL CIERRE ADMINISTRATIVO Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- AFIANZADORA CBL FIDUCIA, S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE DECLARA: A) LA PRESENTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRA SER CANCELADA UNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" Y TENDRA UNA VIGENCIA EN LOS MISMOS TERMINOS DEL CITADO CONTRATO Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. B) LA AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 179 DE LA MISMA LEY.- ASI MISMO, RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSION A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 2814, 2815, 2817 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*-----

INFONAVIT  
GERENCIA DE ADQUISICIONES

24 JUL 2018

FIRMA: [Firma]  
HORA: 9:00

Sello Digital: WFi28lynOBA21TSnuAr96ui75jSHoUj4hm5AFPu4stkFu1mWJ3cRK9v1m5e+Ku/yuKx1myqxybj6KHkfbXjubR3gTucjFRZwVvHwjc1mdQoOIgr  
+adCQxXey5TB9sGrOMSPkPx6DYUwNVI069QdbFUOAGxmwGPvVhrH3CG0=

NOMBRE DEL FIRMANTE: ALBERTO GOMEZ GUZMAN

México, CIUDAD DE MÉXICO, a 23 de mayo de 2018

Afianzadora CBL Fiducia S.A. de C.V., está sometida a lo prescrito por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y para la interpretación y cumplimiento que esta póliza representa, a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, salvo pacto en contrario que se haga constar en este documento.

Afianzadora CBL Fiducia S.A. de C.V. al amparo del artículo 214 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, utiliza equipos y medios electrónicos, al igual que mecanismos de identificación que cumplen la función de la firma autógrafa, con la misma validez y valor probatorio de esta última.

A la aceptación de la presente póliza el beneficiario otorga su consentimiento para que Afianzadora CBL Fiducia S.A. de C.V., emita de manera impresa o electrónica, los movimientos modificatorios o fianzas a que haya lugar y reconoce que bastará como medio de consulta, la validación de autenticidad disponible en la página www.cbifiducia.com, para confirmar que fue emitida por esta institución (artículo 90 bis Código de Comercio).

Esta fianza es la impresión de un documento digital emitido con apego a lo establecido para firma electrónica avanzada en el Código de Comercio vigente, siendo nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario. Registro CNSF No. 06-367-II-1.3/12517 del 26 de noviembre del 2012, actualizado 23 abril 2015 RESP-F0021-0076 a 0090-2015  
CLAUSULAS IMPORTANTES DE ESTA POLIZA EN LA HOJA DE NORMAS REGULADORAS

071823

LINEA DE VALIDACION 0033219000000001EM2018071912023300

## AFIANZADORA CBL FIDUCIA, S.A. de C.V.

FRONTERA N°. 94 COL. PROGRESO TIZAPÁN DELEG. ÁLVARO OBREGÓN MÉXICO 01090 CIUDAD DE MÉXICO. TEL.: 5481-8210, FAX: 5550-1470 LLAMADA SIN COSTO: 01-800-507-9393  
www.cbldfiducia.com / info@cbldfiducia.com

No Fianza

1D3-37-0033218

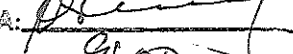
Afianzadora CBL Fiducia S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye fiadora hasta por la suma de \$17,171,533.36  
(\*\*\*DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 36/100 MN\*\*\*)

Ante: EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.  
 Domicilio: BARRANCA DEL MUERTO 280, GUADALUPE INN, ALVARO OBREGON, MEXICO, CP 01020, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO  
 Por: J+C MEXICANA DE COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.  
 Domicilio: 10 DE ABRIL 1859, manzana 64 INT. 655, LEYES DE REFORMA TERCERA SECCIÓN, IZTAPALAPA, CDMEX, CP 09310, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO  
 Movimiento: EMISION Moneda: PESOS  
 Inicio de la Fianza: 23-05-2018 Lugar y fecha de Movimiento: MEXICO - CIUDAD DE MÉXICO 23-05-2018


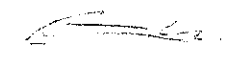
ANTE: EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON DOMICILIO EN BARRANCA DEL MUERTO NO. 280, COL. GUADALUPE INN, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01020, CIUDAD DE MEXICO.-----  
 POR GARANTIZAR POR J+C MEXICANA DE COMERCIO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE 10 DE ABRIL 1859 MANZANA 64 LOTE 655 COLONIA LEYES DE REFORMA 3A SECCION DELEGACION IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES JMC091027213, HASTA POR LA EXPRESA CANTIDAD DE \$17,171,533.36 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.), LA DEBIDA INVERSION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL EN SU CASO DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBE A CUENTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO CT-0307-18 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018, CON IMPORTE TOTAL DE \$42'928,833.40 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, RELATIVO A: REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL CENTRO DE SERVICIOS INFONAVIT EN EL PREDIO PROPIEDAD DEL INFONAVIT, SITUADO EN "LA LOMA", UBICADO EN BOULEVARD ALLENDE NUMERO 902, COLONIA LA POTOSINA, MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, LA VIGENCIA SERA DE CINCO MESES Y QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, 5 MESES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA Y 15 DIAS NATURALES PARA EL CIERRE ADMINISTRATIVO Y REVISION DE LOS TRABAJOS.-AFIANZADORA CBL FIDUCIA, S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE DECLARA:  
 A) LA PRESENTE GARANTIA DE ANTICIPO DEL CONTRATO PODRA SER CANCELADA UNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" Y TENDRA UNA VIGENCIA EN LOS MISMOS TERMINOS DEL CITADO CONTRATO Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. B) LA AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 179 DE LA MISMA LEY.- ASI MISMO, RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSION A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 2814, 2815, 2817 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL FEDERAL. \*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*-----

**INFONAVIT**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES

24 JUL 2018

FIRMA:   
HORA: 9:00

LINEA DE VALIDACION 003371900004000001EM20180719124045690

Sello Digital: gaUTsT78Cvnh7PJjhJLOWwB/NpSyAih2HmkadB6sv+Ximu04N7yNPXiTITvtXksmKQgad8XUrmZbxRqv8vfiHfHk+E7d5cfERCK90RDv3Q/AzImq42UsZHvCv+O63Amz9iktJ+IOIS1tdFy0D+FPTAJrJUpx+9y88tsB57Vg=	
NOMBRE DEL FIRMANTE: ALBERTO GOMEZ GUZMAN	
NOMBRE DEL FIRMANTE: GUILLERMO MIRANDA GARCIA	

Mexico, CIUDAD DE MEXICO, a 23 de mayo de 2018

Afianzadora CBL Fiducia S.A. de C.V., está sometida a lo prescrito por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y para la interpretación y cumplimiento que esta póliza representa, a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, salvo pacto en contrario que se haga constar en este documento.

Afianzadora CBL Fiducia S.A. de C.V. al amparo del artículo 214 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, utiliza equipos y medios electrónicos, al igual que mecanismos de identificación que cumplen la función de la firma autógrafa, con la misma validez y valor probatorio de esta última.

A la aceptación de la presente póliza el beneficiario otorga su consentimiento para que Afianzadora CBL Fiducia S.A. de C.V., emita de manera impresa o electrónica, los movimientos modificatorios o fianzas a que haya lugar y reconoce que bastará como medio de consulta, la validación de autenticidad disponible en la página www.cbldfiducia.com, para confirmar que fue emitida por esta institución (artículo 90 bis Código de Comercio).

Esta fianza es la impresión de un documento digital emitido con apego a lo establecido para firma electrónica avanzada en el Código de Comercio vigente, siendo nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario. Registro CNSF No. 06-367-II-1.3/12517 del 26 de noviembre del 2012. actualizado 23 abril 2015 RESP-F0021-0076 a 0080-2015

CLAUSULAS IMPORTANTES DE ESTA POLIZA EN LA HOJA DE NORMAS REGULADORAS